

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

ADMINISTRACION GENERAL

DISPOSICION Nro. 1499, 19

Viedma, 2 de Julio de 2019.-

VISTO:

El expediente Nro. A/CM/0400/19 de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H Nro. 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial la Ley J Nro. 286 de Obras Públicas, el Decreto Reglamentario J Nro. 686/62 y sus modificatorios, Decreto Provincial Nro. 1775/16 y las Resoluciones Nro. 351/14-STJ y Nro. 352/14-STJ; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado expediente se tramita el CONCURSO DE PRECIOS Nro. 015/19 tendiente a la REPARACIÓN DE VEREDAS DE VIVIENDAS OFICIALES SITAS EN LAS CALLES FORMOSA NRO. 2536 -CASA NRO. 2- Y MENDOZA NRO. 2537 -CASA NRO. 23-, DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA.

Que tal solicitud encuentra fundamento a fs. 01 donde obra correo electrónico del del Jefe de Mantenimiento de este Poder solicitando se inicien las actuaciones correspondientes para la consecución de la obra antes mencionada.

Que a fs. 16/32 el Area de Infraestructura y Arquitectura adjuntó la documentación técnica de la obra.

Que a fs. 35/46 obra documentación que acredita que ambos inmuebles son propiedad del Poder Judicial de Río Negro.

Que en virtud de ello se efectuó la reserva presupuestaria del crédito (fs. 49), conforme a lo normado en los artículos 30 y 31 de la Ley H Nro. 3186.-

Que con arreglo a todo lo expuesto y a lo previsto en la Ley J Nro. 286 de Obras Públicas y su Decreto Reglamentario J Nro. 686/62, sus normas concordantes y complementarias, es menester efectuar el correspondiente llamado a CONCURSO DE PRECIOS.

Que debe conformarse la Comisión de Preadjudicación de Obra y designarse a sus

miembros con anterioridad al acto de apertura de ofertas.-

Que el presupuesto oficial estimado asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 43/100 (\$ 251.398,43).-

Que a fojas 55/56 la Dirección de Asesoramiento Legal del Poder Judicial, ha tomado la intervención que le compete, agregando además las Condiciones Legales Generales y Particulares a fs. 57/95-

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por Decreto Nro. 1775/16 en el marco de aplicación de la Ley J Nro. 286 en el ámbito de éste Poder Judicial y la Resolución Nro. 352/14-STJ.-

Por ello:

EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL

DISPONE:

Artículo 1º.- Aprobar la Documentación Técnica y Legal que compone el Legajo Particular, Memoria descriptiva de fs. 16 y vta., Especificaciones Técnicas de fs. 17/25 vta., Cómputo y Presupuesto fs. 26/27, Cuadro E de fs. 28, Plan de trabajo de fs. 29, Curva de Inversiones de fs. 30 vta., modelo de cartel de obra de fs. 31/32 y las Condiciones Legales Generales y Particulares de fs. 57/95, para el llamado a CONCURSO DE PRECIOS Nro. 015/19 para la realización de la obra REPARACIÓN DE VEREDAS DE VIVIENDAS OFICIALES SITAS EN LAS CALLES FORMOSA NRO. 2536 -CASA NRO. 2- Y MENDOZA NRO. 2537 - CASA NRO. 23-, DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA.

Artículo 2º.- Autorizar el llamado a CONCURSO DE PRECIOS Nro. 015/19. para la ejecución de la obra mencionada en el artículo anterior.

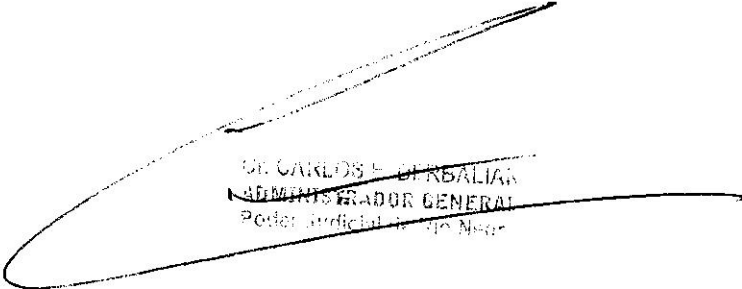
Artículo 3º.- Aprobar el Presupuesto Oficial para la ejecución de la obra mencionada en el artículo primero, que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 43/100 (\$ 251.398,43).

Artículo 4º.- Afectar el gasto al que se refiere el artículo anterior al ejercicio del año 2019:

Prog.	Subp.	Proy.	Act/Obra	Rec.	Ptda.	Monto.
14	00	03	51	34525	421	\$ 251.398,43

Artículo 5°.- Conformar, a los efectos del presente CONCURSO DE PRECIOS Nro. 011/19, la Comisión de Preadjudicación de la obra la cual estará integrada por la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal: el Dr. Silvio SAGARNA como titular y a la Dra. Evangelina CASTRILLO como suplente; por la Administración General: la Sra. Alicia ABARZUA como titular y la Srta. Ximena RESCHKE como suplente; por el Área de Infraestructura y Arquitectura: el Ing. Gustavo RIVERO como titular y la Arq. Verónica GARCIA como suplente.

Artículo 6°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón y archivar



DR. CARLOS E. URBALIAN
ADMINISTRADOR GENERAL
Poder Judicial de la Nación